RESOLUCION ASIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO N° IEOF-012-2026

"Por medio de la cual se asigna supervisor proceso de contratación N° IEOF-11-2022, objeto del contrato es: **"COMPRA DE ELEMENTOS, TALES COMO: MICROFONOS INALAMBRICOS, MICROFONOS DE DIADEMA, BASE PARA MICROFONO DE MESA Y BASES PARA MICROFONO AUDIOPRO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO-VIGENCIA 2026"**

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

Reglamentarias en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 4065 del 31 de Octubre de 2011 y las Resoluciones N° 0002 de 2011, 0068 de 2012 y 206 de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que como entidad pública está sujeta en materia de contratación a las disposiciones del estado general de contratación de la administración pública compuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

2°: Que en cumplimiento legal todo contrato tendrá un supervisor quien velara por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3°. Que de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 el supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza la funciones de interventoría.

4°. Que el supervisor responderá disciplinariamente por las acciones u omisiones que se deriven del ejercicio del cargo, conforme lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013.

5°. Que de acuerdo a la anterior es necesario nombrar un supervisor para el contrato de suministro N° **IEOF-012-2026 del 2/9/2026**

6°. Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

Elaboró: ADRIANA PABON ROZO	**Aprobó: JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ**
Ciudad y Fecha:	**Tame-Arauca, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a EDDER WILTER ATILUA CAMUAN, identificado con documento de identidad número 17549628, vinculado a la Institución Educativa Oriental Femenino, para que haga sus veces de supervisor del contrato de COMPRAVENTA en la Institución N° **IEOF-012-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respecto de las especificaciones técnicas.

***ARTICULO TERCERO*:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y C UMPLASE:

Dada en Tame (Arauca), a los dos (2) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

Dr JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ
CC. Nº 96.125.361 Saravena (Arauca)
Ordenadora del Gasto

Elaboró: ADRIANA PABON ROZO	**Aprobó: JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ**
Ciudad y Fecha:	**Tame-Arauca, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026**